

# DOCUMENTACIÓN PARA **TIQUE RURAL**

## LEADER 2023-2027 ALTO NARCEA MUNIELLOS - CONVOCATORIA 2025

**REGISTRO:** El GDR Alto Narcea Muniellos NO actúa como Registro. Las solicitudes se registrarán telemáticamente a través de la **FICHA DE SERVICIO (OBLIGATORIO PARA PERSONAS JURÍDICAS)** o por cualesquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de personas físicas.

### REGISTRO TELEMÁTICO: FICHA DE SERVICIO

## FASE SOLICITUD DE AYUDA

1. **SOLICITUD DE AYUDA** ([modelo descargable en web](#)).
2. **DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA PERSONA SOLICITANTE.**
  - Tarjeta de identificación fiscal (NIF) de la persona o entidad solicitante
  - Documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la solicitud.
3. **PLAN EMPRESARIAL**, según modelo previsto en el anexo III ([modelo descargable en web](#)).
2. **DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMPROMISOS** ([modelo descargable en web](#)).
3. **FICHA DE ACREEDOR** según el modelo vigente en el Gobierno del Principado de Asturias ([modelo descargable en web](#)).
4. **CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL**. (IAE). En el caso de haber estado de alta como autónomos en los últimos 3 años, deberá presentar los certificados de IAE de los últimos 3 años. ([Enlace](#))
5. **INFORME DE VIDA LABORAL** que acredite la situación de persona desempleada en el momento de solicitud de la ayuda o de comunicación previa. ([Enlace](#))
6. **DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL**, o, en caso de no presentar declaración, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de este extremo.
7. **DECLARACIÓN OTRAS AYUDAS** para el mismo fin con indicación de la fase en que se encuentran, (solicitadas, en tramitación o aprobadas) así como el compromiso de informar en el plazo de 2 meses de la solicitud de otras ayudas.

En todo caso, el órgano competente podrá requerir, además, la documentación complementaria que estime oportuna, para asegurar la correcta aplicación de las normas establecidas en esta resolución y demás normativa nacional o comunitaria que sea de aplicación, así como en la convocatoria de ayudas.



#### IMPORTANTE:



**DOCUMENTACIÓN MINIMA A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE AYUDA** (antes de cierre del plazo) para que sea tramitada y no sea considerada como denegada/desistida:

1. Solicitud de ayuda.
2. Documentación identificativa de la persona solicitante.
3. Plan empresarial.



**LEADER**  
Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



Principado de  
Asturias

Consejería de  
Medio Rural y  
Política Agraria

# FASE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

1. **ACEPTACIÓN DE LA AYUDA**, en el plazo de 1 mes desde la publicación de la resolución de la concesión de ayuda en el BOPA. ([modelo descargable en la web](#))

# FASE COBRO DE LA AYUDA

## Para el PRIMER PAGO:

La persona beneficiaria deberá justificar el inicio de actividad.

1. **SOLICITUD DE PAGO** ([modelo descargable en la web](#)). La subvención correspondiente a cada anualidad se deberá justificar en el plazo que determine la resolución.
2. **CERTIFICADO DE SITUACIÓN DE LA/S ACTIVIDAD/ES (IAE)** emitido por AEAT. ([Enlace](#))
3. **ALTA EN EL RÉGIMEN CORRESPONDIENTE DE LA SEGURIDAD SOCIAL** en razón de la actividad económica correspondiente al plan empresarial.
4. **INFORME DE VIDA LABORAL**. ([Enlace](#))
5. **DECLARACIÓN OTRAS AYUDAS** para el mismo fin con indicación de la fase en que se encuentran, (solicitadas, en tramitación o aprobadas) así como el compromiso de informar en el plazo de 2 meses de la solicitud de otras ayudas.

## Para el SEGUNDO PAGO:

La persona beneficiaria deberá, habiendo transcurrido al menos 1 año desde el alta censal que dio lugar al primer pago, justificar el mantenimiento de la actividad iniciada.

1. **SOLICITUD DE PAGO** ([modelo descargable en la web](#)). La subvención correspondiente a cada anualidad se deberá justificar en el plazo que determine la resolución.
2. **CERTIFICADO DE SITUACIÓN DE LA/S ACTIVIDAD/ES (IAE)** emitido por AEAT. ([Enlace](#))
3. **INFORME DE VIDA LABORAL**. ([Enlace](#))
4. **SOLICITUD DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS** exigibles por las Administraciones Públicas para la ejecución de la actividad de la que se trate.
5. **DECLARACIÓN OTRAS AYUDAS** para el mismo fin con indicación de la fase en que se encuentran, (solicitadas, en tramitación o aprobadas) así como el compromiso de informar en el plazo de 2 meses de la solicitud de otras ayudas.



**LEADER**  
Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



Principado de  
Asturias

Consejería de  
Medio Rural y  
Política Agraria

## **Para el TERCER PAGO:**

La persona beneficiaria deberá, habiendo transcurrido al menos 2 años desde el alta censal que dio lugar al primer pago, justificar la correcta ejecución de las actividades contempladas en plan empresarial.

1. **SOLICITUD DE PAGO** (**modelo descargable en la web**). La subvención correspondiente a cada anualidad se deberá justificar en el plazo que determine la resolución.
2. **LICENCIA DE APERTURA Y/O DE ACTIVIDAD** o declaración responsable de desarrollo de la actividad a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda, o documento acreditativo emitido por la autoridad local competente de innecesaridad.
3. **CERTIFICADO DE SITUACIÓN DE LA/S ACTIVIDAD/ES (IAE)** emitido por AEAT. ([Enlace](#))
4. **INFORME DE VIDA LABORAL.** ([Enlace](#))
5. **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL** ó Declaraciones trimestrales Mod.130, según corresponda.
6. **DECLARACIONES TRIMESTRALES DE IVA** del ejercicio anterior y de los trimestres cerrados anteriores a la solicitud de pago.
7. **DECLARACIÓN OTRAS AYUDAS** para el mismo fin con indicación de la fase en que se encuentran, (solicitadas, en tramitación o aprobadas) así como el compromiso de informar en el plazo de 2 meses de la solicitud de otras ayudas.

### **⚠ IMPORTANTE**

- El Plan Empresarial se desarrollará de acuerdo al contenido mínimo previsto en el anexo III. Este Plan deberá demostrar la viabilidad económica y técnica de la empresa, aplicando para ello condiciones de mercado, generando una **FACTURACIÓN SUPERIOR AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (EN ADELANTE, SMI) O UN RESULTADO DE EXPLOTACIÓN SUPERIOR A LA MITAD DEL SMI.**
- Los ingresos de la empresa no podrán proceder en más de un 50 % de un único cliente.
- El cumplimiento de ingresos y /o resultado de explotación **se exigirá en el tercer año y ejercicios posteriores.**

## **RESTANTES EJERCICIOS**

Hasta el cumplimiento del período comprometido, deberá acreditar el mantenimiento de la actividad empresarial, mediante:

1. **CERTIFICADO DE SITUACIÓN DE LA/S ACTIVIDAD/ES (IAE)** emitido por AEAT. ([Enlace](#))
2. **INFORME DE VIDA LABORAL.** ([Enlace](#))
3. **CONTABILIDAD DE LA EMPRESA**, para acreditar el cumplimiento del requisito de ingresos y/o resultado de explotación.

**Se podrá requerir la documentación complementaria oportuna para asegurar la correcta aplicación de las normas de aplicación.**



**LEADER**  
Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



Principado de  
Asturias

Consejería de  
Medio Rural y  
Política Agraria

**⚠ IMPORTANTE**

- **La actividad no puede estar iniciada** con anterioridad a la Solicitud de Ayuda o la Comunicación previa a la solicitud de Ayuda.
- **La beneficiaria podrá ampliar o modificar su declaración censal de actividades, siempre que pertenezcan a la misma actividad** (agrupación de actividades del IAE) comunicándolo al GAL en el mismo plazo que se establezca para la justificación del primer pago posterior a la modificación.
- **En el caso de modificación del Plan Empresarial** (por ejemplo distinta actividad (agrupación de actividades del IAE) deberá registrar solicitud de autorización antes de que se haya iniciado la ejecución de los cambios para los que se pide la autorización. Deberá ir acompañada de un informe explicativo de la modificación planteada que acredite que se cumple con las condiciones establecidas en las bases reguladoras y la convocatoria y que explique su repercusión sobre el plan empresarial previsto.
- Se ha de **publicitar el carácter público de la financiación**. La persona beneficiaria deberá incluir la imagen corporativa institucional que se le facilite, en toda la información o publicidad que de la actividad subvencionada realice, difundiéndola de la forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible.

[BASES REGULADORAS. Resolución de 20 de mayo de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo LEADER en el Principado de Asturias, para la creación de empleo autónomo en el medio rural \(LEADER tique rural\) y para la creación de empleo asalariado en el medio rural \(LEADER tique asalariado\), en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 \(Intervención 7119\). BOPA nº 100 de 27-5-2025](#)

**INFORMACIÓN PROVISIONAL. PENDIENTE DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS.**

Versión 02/07/2025



**LEADER**  
Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



Principado de  
Asturias

Consejería de  
Medio Rural y  
Política Agraria